MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0544

San Salvador, a las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día MIÉRCOLES VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2021-0544 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [redacted], quien solicitó:

Información de 2021 (a julio), siguiente:

1. Estudiantes de educación media (en archivo Excel) que no tienen acceso a Internet, dividido por sexo y municipios de la zona oriental (Morazán, San Miguel, Usulután y la Unión) de El Salvador.
2. Cuantos estudiantes de educación media (en archivo Excel) tienen acceso a computadora.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa indicó que, la información solicitada, está declarada como RESERVADA (según Art. 19 literal "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública) para el año 2021.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0544

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día JUEVES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [redacted] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [redacted] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Información desde enero de 2020 a julio de 2021, siguiente:

1. Estudiantes de educación superior (en archivo Excel) que no tienen acceso a Internet, dividido por sexo y municipios de la zona oriental (Morazán, San Miguel, Usulután y la Unión) de El Salvador.
2. Cuantos estudiantes de educación superior (en archivo Excel) tienen acceso a computadora y celular.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, no contamos con dicha información como la solicita el usuario, no obstante, proporcionamos base con la información de las Instituciones que muestra el detalle de los problemas de conectividad que han tenido durante la pandemia, o que él solicite la información directamente con las Instituciones de Educación Superior de su interés.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información